



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA Nº 4078**

COPIAPO, 01 DIC 2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta Nº 5660 (V. y U.) de fecha 27 de Julio de 2015, que modifica Resolución exenta Nº 3019 (V y U) de fecha 05 de mayo de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Junio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 Nº EA2-2015-284671 obtenido por el Sr. Héctor Hernán Lizana Pino Cédula de identidad Nº 10.466.121-1, en el llamado indicado en la letra c) precedente;
- e) La solicitud ciudadana folio Nº 3586 de fecha 09 de noviembre de 2016, ingresada por el Sr. Héctor Hernán Lizana Pino Cédula de identidad Nº 10.466.121-1, por medio de la cual renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda indicado en la letra d) precedente;
- f) **La Resolución TRA Nº 1529 de fecha 01/09/2016 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Res. Ex. Nº 3656 de fecha 04/11/2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.).**

**RESOLUCIÓN**

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia al Sr. Héctor Hernán Lizana Pino Cédula de identidad Nº 10.466.121-1, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al Sr. Héctor Hernán Lizana Pino Cédula de identidad Nº 10.466.121-1.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
**CRISTIAN TORRES RIVERA**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)**

*[Handwritten signature]*  
M/MCC/NSC/MCC/gir  
**TRANSCRITO A:**

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes